



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL – RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	JUAN SEBASTIAN AGUDELO RIOS LUCIANA MEJIA BETANCUR MARIA ISABEL RIOS TELLEZ ANDRES FELIPE AGUDELO RIOS
DEMANDADOS	YULI SEPULVEDA GIRALDO LUIS SEPULVEDA GARCIA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
RADICADO	050013103009-2023-00206-00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA Y RECONOCE APODERADO

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

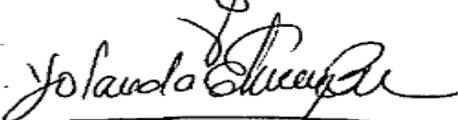
Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Estudiada la presente demanda verbal con pretensión declarativa de responsabilidad civil extracontractual, encuentra el despacho que previo a asumir competencia y de conformidad a los artículos 82 y 90 del C.G.P., y de la Ley 2213 de 2022, se hace necesario **inadmitirla**, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte demandante cumpla con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, en cuanto al envío simultáneo de esta demanda, anexos y cumplimiento de requisitos de inadmisión, al demandado LUIS SEPULVEDA GARCIA en su lugar físico de notificación. A los demás demandados, se les enviará únicamente el escrito de subsanación a sus correos electrónicos.

Se reconoce personería para actuar en estas diligencias a los abogados **CARLOS ANDRÉS LLANO CARDONA** TP 238.268 del C. S de la Judicatura y **MATEO AGUIRRE RAMÍREZ** con TP 347.886 del CS de la J.

Se advierte que no podrán actuar simultáneamente.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5737022bc49c7fbb6d29ea3cb820e862b583c503a5c373955125357ebbba2cc**

Documento generado en 16/08/2023 03:43:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>